

San Salvador, 21 de enero de 2021.

Licda. María José Tamacas Guerra
Oficial de Información INDES
Presente.

Estimada Licda. Tamacas:

Reciba un cordial saludo de mi parte, en espera que todas sus actividades estén llenas de éxito.

Que vengo a evacuar el requerimiento de información de fecha 15 de enero de 2021 que solicita: "Copias de las actas de las reuniones ordinarias de la Junta Directiva durante el año dos mil veinte. En total deben ser doce actas, tal como lo manda los estatutos de la misma federación" y al respecto con mucho respeto, **hago las siguientes consideraciones:**

- I. De acuerdo al Artículo cuarenta y cuatro – De la no administración pública, de la Ley General de los deportes – las federaciones, Subfederaciones y otras asociaciones deportivas nacionales reconocidas y reguladas por el INDES por medio de esta Ley y sus administraciones, **no deberán considerarse como miembros, órganos o funcionarios de la administración pública.**
- II. Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo siete – Entes Obligados, de la Ley de Acceso a la Información Pública – en adelante llamada simplemente "la Ley", específicamente en su inciso segundo, el cual reza: *"También están obligados por esta ley las sociedades de economía mixta y las personas naturales o jurídicas que manejen recursos o información pública o ejecuten actos de la función estatal, nacional o local tales como las contrataciones públicas, concesiones de obras o servicios públicos. **El ámbito de la obligación de estos entes se limita a permitir el acceso a la información concerniente a la administración de los fondos o información pública otorgados y a la función pública conferida, en su caso**".*

Sin más por el momento, me suscribo de usted.

Atentamente.



Salvador Orlando Flores
Gerente Administrativo
Federación Salvadoreña de Ajedrez

